



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., diez (10) junio de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA (NULIDAD NOMBAMIENTO JUNTA DIRECTIVA DE SINDICATO) – 25286-3105-001-2021-00080-00

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL MORALES CASTELLANOS
DEMANDADO: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS Y OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MADRID «SISERPOM», CESAR ADOLFO BULLA CAICEDO, LUIS ALBERTO ROJAS PUENTES, KAREN ELIANA QUIROGA RODRIGUEZ, JOSÉ ARQUIMEDES BETANCOURT GARCÍA y CIRO QUEIPO MERCHAN PÉREZ.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Reconózcase y téngase al abogado CAMILO ANDRÉS RIAÑO PEÑA como apoderado judicial de los demandados **SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS Y OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MADRID «SISERPOM», CESAR ADOLFO BULLA CAICEDO, LUIS ALBERTO ROJAS PUENTES, KAREN ELIANA QUIROGA RODRIGUEZ, JOSÉ ARQUIMEDES BETANCOURT GARCÍA y CIRO QUEIPO MERCHAN PÉREZ** en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder, quien, a su vez, sustituyó el mandato otorgado a la abogada LINA MARÍA RIAÑO PENA.
2. Téngase por notificado por conducta concluyente a los demandados SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS Y OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MADRID «SISERPOM», CESAR ADOLFO BULLA CAICEDO, LUIS ALBERTO ROJAS PUENTES, KAREN ELIANA QUIROGA RODRIGUEZ, JOSÉ ARQUIMEDES BETANCOURT GARCÍA y CIRO QUEIPO MERCHAN PÉREZ en los términos del lit. E del art. 41 del C.P.T. y de la S.S. y el art. 301 del C.G.P.
3. Téngase por contestada la demanda por los demandados SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS Y OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MADRID «SISERPOM», CESAR ADOLFO BULLA CAICEDO, LUIS ALBERTO ROJAS PUENTES, KAREN ELIANA QUIROGA RODRIGUEZ, JOSÉ ARQUIMEDES BETANCOURT GARCÍA y CIRO QUEIPO MERCHAN PÉREZ en los términos del art. 31 del C.P.T y de la S.S.
4. Trabada la litis, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de conformidad con lo previsto en los art. **77 del C.P.T. y de la S.S.** modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **19 DE ENERO DE 2023 A LAS 10:00 AM**; fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:

- a) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- b) Las partes y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR